

RESOLUCION No. 0537 DE 2018

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones – Cauca"*

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *"...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: *"...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."*

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..."* (Negrilla fuera de texto).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación la necesidad de formar investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. Así

MX



7860

mismo, el Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca "CAUCA TERRITORIO DE PAZ", reconoce explícitamente a la ciencia, la tecnología y la innovación como un instrumento para el crecimiento y el desarrollo económico de los territorios. En este sentido, el Departamento del Cauca, como entidad financiadora, y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, como entidad ejecutora, presentan la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel en el marco del desarrollo de propuestas de investigación que promuevan el desarrollo de los focos prioritarios del Departamento del Cauca.

Que la presente convocatoria se deriva del proyecto "*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN -MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*", aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 4 de diciembre de 2017 y del cual COLCIENCIAS es entidad ejecutora. Este proyecto busca incrementar el número de profesionales del Departamento del Cauca formados en maestrías investigativas y vinculados a ACTI<sup>1</sup>".

Que la meta del proyecto es apoyar la formación de cuarenta (40) profesionales del Departamento a nivel de maestría nacional bajo la figura de crédito educativo condonable. Se financiará la realización de estudios en Universidades o programas de maestrías de investigación acreditados de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

*Que esta convocatoria tiene como objetivo general "(...) Incrementar el número de profesionales del Departamento del Cauca formados en maestrías investigativas y vinculados a ACTI".*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

<sup>1</sup> Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.





Que la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias solicitó mediante memorando 20185200196933 de 30 de mayo de 2018 la apertura de la "Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones – Cauca" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No.19 del día 30 de Mayo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la *Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones – Cauca*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos, en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

05 JUN. 2018

  
OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ  
Subdirector General

11/11  
VoBo. MC Sánchez  
Revisó. IM Garavito  
Proyectó: EJ Dávila

1830

1830